



# Resolución Directoral

N° 182 -2022 DE/ENAMM

Callao, 29 ABR. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 005-2022 de fecha 08 de abril de 2022, y;

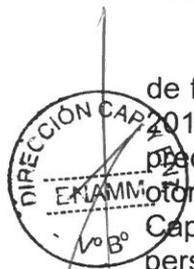
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, recomendar sobre el otorgamiento de becas;

Que, con Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos – 2019 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual precisa en su artículo 35° que el Consejo Académico propondrá a la Alta Dirección el otorgamiento de becas para seguir cursos que se imparten en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, así como en el Centro de Idiomas a aquellas personas que lo soliciten, únicamente por las causales de "Ser trabajador o hijo de trabajador" y a la "Propuesta de la Alta Dirección";



Que, con Memorandum N° 088-2022/CAP de fecha 08 de abril del 2022, el Director de Capacitación y Entrenamiento eleva la información en relación a la auditoría de los “Procesos de Formación” de la ENAMM, por la Agencia Europea de Seguridad Marítima “EMSA”;

Al respecto, el citado Director solicita beca integral del curso: “Instructores y Evaluadores con Simuladores Marinos OMI 6.10” para TRES (03) docentes de planta en esa Dirección, con la finalidad de cumplir con las competencias exigidas. Por lo expuesto, el Consejo Académico expone que solo el docente Alfredo Marcial ALVARO Lévano desempeña las competencias establecidas por el convenio STCW para llevar dicho curso;

Por lo cual en sesión del Consejo Académico realizada con fecha 08 de abril de 2022 se determinó que, al encontrarse en cumplimiento de los requisitos antes mencionados y según lo normado en el Reglamento de Becas y Descuentos de la ENAMM, resultaría pertinente aprobar el otorgamiento de la beca de estudios al Docente Alfredo Marcial ALVARO Lévano para el referido curso en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento una vez que se le de apertura al mismo;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director de Capacitación y Entrenamiento y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el otorgamiento del beneficio de beca al docente Alfredo Marcial ALVARO Lévano para seguir el curso “Instructores y Evaluadores con Simuladores Marinos OMI – 6.10” en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Administración, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante “Almirante Miguel Grau”  
Miguel Ángel DELGADO Céspedes  
00916341

